

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 490-2021**, por medio de la cual **se aprueban planos de propiedad horizontal**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 4 A 33 A 34 Urbanización Villa Rosario Segunda etapa**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0411**, por **MARCOS BAUTISTA MONTERROSA BANDA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.872.854**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARCOS BAUTISTA MONTERROSA BANDA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARCOS BAUTISTA MONTERROSA BANDA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería